



Miriam C. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.P. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

691/1999

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de calle de SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS (7.060 m2) aproximadamente, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2980

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 23/11/2005.

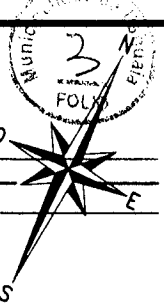
Maf

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE TURISMO



15.00

Calle Desafectada
Por Ord. Mun. N°355/88

MITAD DE CALLE DESAFECTADA
POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°104/85

QTA.1

CALLE A DESAFECTAR
Sup. aprox.: 7060m²

Sección K

Sección D

QTA.18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miranda Parina E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.V. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

15.00

15.00

14

13

12

11

10a

15

Calle SIN NOMBRE
(Tierra)

16

Calle KARLINA NORTE (Riño)

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

tema:	BARRIO KAUPEN-LA CUMBRE - DESAFECTACION DE CALLE	
	visado: Arq.R.Ordofez	dirección: D.U.
plano:	releva:	fecha: 08/2005
	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 2980	escala: S/E

dibujo:
A.M.Sapoznik



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirinda Y. Parina P.
 Jefa Dpt. Despacho Gral
 D.L.T. y D.C. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8554-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de calle de SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS (7.060 m2) aproximadamente, de acuerdo al croquis que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 451 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2980, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de calle de SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS (7.060 m2) aproximadamente, de acuerdo al croquis que forma parte de la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1389 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia